

RADICADO: 2021-1946
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TAXSUR S.A
DEMANDADO: NIDYA AURORA PEÑA PEREZ
CUADERNO MEDIDAS



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta (S), Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Del oficio allegado el 20 de noviembre de 2021 por **FINANCIERA COMULTRASAN**, póngase en conocimiento a las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

NA

Notificado mediante Estado No.193 del 24 de noviembre de 2021.

Adjunto RESPUESTA EMBARGO.Radicado: 2021-1946

Wendy Lizeth Mejia Hernadez <wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co>

Sáb 20/11/2021 10:59

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Piedecuesta <j02cmpalpedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@comultrasan.com.co>

Bucaramanga, 20 de Noviembre de 2021

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **1680**Fecha. **03-08-21**Radicado: **2021-1946**Nombre(s)Demandado(s): **NIDYA AURORA PEÑA PÉREZ**No. Documento Identidad Ddo(s): **CC 28.542.746**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito adjunto la respuesta al oficio de la referencia.

Agradezco acusar recibo del mismo.

Atentamente,

**WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ**

Auxiliar Jurídica

Vice-presidencia Jurídica

Tel. 680 2000 Ext. 5039

wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co

Contact Center: 01 8000 938 088 | Bucaramanga: 680 30 03

www.financieracomultrasan.com.co**Financiera COMULTRASAN**

310 751 8024 FinancieraComultrasan financiera.comultrasan FCComultrasan @FComultrasan

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

Bucaramanga, 20 de Noviembre de 2021

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **1680**

Fecha. **03-08-21**

Radicado: **2021-1946**

Nombre(s)Demandado(s): **NIDYA AURORA PEÑA PÉREZ**

No. Documento Identidad Ddo(s): **CC 28.542.746**

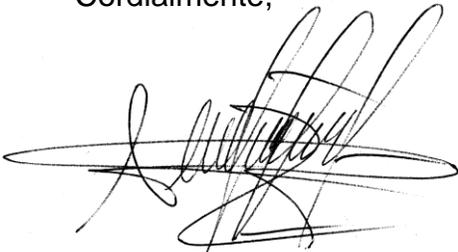
Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

En atención a la medida cautelar

La dirección de correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales es la siguiente: gerencia.juridica@comultrasan.com.co.

Cordialmente,



DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ

Director Jurídico Empresarial
FINANCIERA COMULTRASAN

Elaboró: Wendy Mejía